



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 11.778	Domicilio Parcelario: Juan L. Ortiz 208	Zona: A
N° Parcela: 4	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 243114	Manzana: Manzana 451	Baldío: SI
Plano mensura: 187.125	Fecha Mensura: 15/03/2012	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 241,21	Metros de Frente: 32,50	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 434.178,00	N° Matrícula: 194376	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 12/04/2012	

Domicilio Postal

Domicilio: Pasaje Echagüe 1737	C.P.: 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 22/10/2015

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Alanis Alejandra	27-28723053-8	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 – IVA Exento – CUIT 30-99905389-7

Crespo, 11 de mayo de 2023.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

ALANIS, ALEJANDRA.

PASAJE ECHAGÜE Nº 1737.

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS.

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **JUAN L. ORTIZ Nº 208**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **241,21 m²**, individualizado como Registro Nº **11.778**, Manzana Nº **451**, Parcela Nº **4**, Partida Provincial **243.114**, hacemos saber a Ud. que se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 250/23** al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, proceda a la limpieza y/o desmalezado del inmueble bajo apercibimiento de labrarse acta por infracción al Art. 25º de la Ord. Nº 70/96 ("El incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de la autoridad municipal, debidamente notificadas, será sancionada con multas o clausura de hasta diez días").

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: _____	EXAPORTE PUERTA	Firma:
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Aclaración: VALERIO PRANCO
DNI: _____	No haber sido atendido: <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de entrega: 12/5/23
Carácter del firmante: _____ Fecha de recepción: / /		Hora: 11:50



ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 250/23

En la ciudad de CRESPO- ENTRE RÍOS, a los 11 días del mes de MAYO del año 2023, siendo las 9:30 horas, se constituye la funcionaria: BAUER CANDELA IVANA, en el domicilio sito en calle JUAN L. ORTIZ Nº 208, de Crespo, propiedad de ALANIS ALEJANDRA, DNI 28.723.053, con domicilio postal en calle PASAJE ECHAGÜE Nº 1737 y procede a constatar lo siguiente: EN EL TERRENO SE OBSERVAN PASTIZALES MUY ALTOS POR LO QUE SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA Y EL DESMALEZADO DEL MISMO; SE ADJUNTAN IMÁGENES FOTOGRÁFICAS.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LOS HECHOS CONSTATADOS, CONSTITUYEN INFRACCIÓN AL/LOS ART/S 60 INC. "C" DE LA ORDENANZA Nº 70/96.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Firma del Notificado

Firma y sello del/los Agente/s interviniente/s

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO